



6074

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2020

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:30 horas, del día lunes 17 de febrero del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo | Rector |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- | | |
|---------------------------------------|---|
| • Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda | Ciencias Sociales |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo |
| • Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos | Ciencias Económicas |
| • Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía | Ciencias Naturales y Matemática |

FACULTADES

ALUMNOS

- | | |
|--|----------------|
| • Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez | Administración |
|--|----------------|

FACULTADES

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e) de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 122 del Consejo Universitario de fecha 13.02.2020, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

- 1. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5°, 6°, 7° Y 8° DEL REGLAMENTO DE COMITÉ DE ÉTICA.**
Mediante Resolución R. N° 6437-2019-CU-UNFV de fecha 22.10.2019, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
Mediante Oficio N° 088-2020-VRIN-UNFV de fecha 17.02.2020, el Vicerrector de Investigación remite el Oficio N° 0117-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 17.02.2020, mediante el cual el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, presenta la propuesta para la modificación de los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de dicho Reglamento, cumpliendo con los lineamientos exigidos por Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario - SUNEDU. El señor Rector con Proveído N° 0800-2020-R-UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.
- 2. PLAN DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**
Mediante Resolución R. N° 6436-2019-CU-UNFV de fecha 22.10.2019, se aprobó el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
Mediante Resolución R. N° 6437-2019-CU-UNFV de fecha 22.10.2019, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
Mediante Oficio N° 090-2020-VRIN-UNFV de fecha 17.02.2020, el Vicerrector de Investigación remite la Carta S/N del Presidente del Comité de Ética, mediante la cual hace llagar el Plan de Difusión del Código de Ética y Reglamento de Ética en Investigación, desarrollado y aprobado por el Comité de Ética. El señor Rector con Proveído N° 0801-2020-R-UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



6075

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019 - REPROGRAMADO.

Mediante Resolución R. N° 6576-2019-CU-UNFV de fecha 21.11.2019, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Mediante Oficio N° 151-2020-DIGA-UNFV de fecha 17.02.2020, el Director de la Dirección General de Administración y Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que en Sesión del Comité de fecha 26.11.2018 y del 27.09.2019, se aprobó el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el año 2019, según las Actas N° 011-2018-CSST-UNFV y Acta N° 005-2019-CSST-UNFV respectivamente, por este motivo remite el Plan del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin se emita el acto Resolutivo correspondiente y enviar el Plan a Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario - SUNEDU. El Señor Rector con Proveído N° 0803-2020-R- UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 Y EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2020.

Mediante Resolución R. N° 6576-2019-CU-UNFV de fecha 21.11.2019, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Mediante Oficio N° 152-2020-DIGA-UNFV de fecha 17.02.2020, el Director de la Dirección General de Administración y Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que en Sesión del Comité de fecha 20.01.2020 y del 30.01.2020, se aprobó el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el año 2020, según el Acta N° 001-2020-CSST-UNFV y Acta N° 002-2020-CSST-UNFV, por este motivo remite el Plan del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin se emita el acto Resolutivo correspondiente y enviar el Plan a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario - SUNEDU. El Señor Rector con Proveído N° 0802-2020-R.- UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. PLAN DE ACCIÓN DE DESHACINAMIENTO LOCAL – SL02 – FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Mediante Resolución R. 6499-2019-CU-UNFV de fecha 05.11.2019, se conformó una Comisión Técnica Multidisciplinaria que se encargará de formular un estudio técnico sobre la distribución y uso adecuado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N° 006-2020-CTM-UNFV de fecha 17.02.2020, el Presidente de la Comisión Técnica Multidisciplinaria de esta Casa de Estudios Superiores, remite el Plan de Acción de Deshacinamiento del Local SL02 Facultad de Ciencias Financieras y Contables y Facultad de Ciencias Económicas, el cual tiene como finalidad racionalizar los ambientes de acuerdo al documento Técnico de Cálculo de aforos de aulas, laboratorios y talleres de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables y Ciencias Económicas, indica que se ha elaborado un Plan de Acción de Deshacinamiento de aulas, laboratorios y talleres con la participación y colaboración de las Facultades pertinentes del Local SL01, con el fin de prestar un mejor servicio educativo a sus estudiantes y así asegurar la integridad física y mental, articulada con el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, por tal motivo solicita se emita el acto Resolutivo correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 0818-2020-R-UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. PLAN DE SOSTENIBILIDAD PARA LA DISPONIBILIDAD DE DOCENTES CALIFICADOS CON MENOS DEL 25% DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

Mediante Oficio N° 120-2020-VRAC-UNFV de fecha 17.02.2020, El Vicerrector Académico remite el Plan de Sostenibilidad para la Disponibilidad de Docentes Calificados con menos del 25% de Docentes a Tiempo Completo, el cual tiene como finalidad implementar las acciones estratégicas para garantizar la sostenibilidad para disponer de docentes calificados con no menos del 25% de docentes a Tiempo Completo en la Universidad, durante el periodo 2020 – 2022; ejecutar el ingreso



6076

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a la carrera docente en la Universidad, a fin de que se emita la Resolución correspondiente. El señor Rector, con Memorando N° 017-2020-R-UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. PLAN DE TRABAJO DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

Mediante Oficio N° 0491-2019-OCBU-UNFV de fecha 30.12.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Plan de Trabajo del Servicio Psicopedagógico, el cual tiene como objetivo brindar atención psicopedagógica acorde a las necesidades de los estudiantes de las diversas Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, realizando la atención orientación y seguimiento de los estudiantes para contribuir a su formación, garantizando un buen desempeño académico y bienestar emocional, previniendo de esta manera situaciones que puedan dificultar el desarrollo integral del estudiante, por tal motivo solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Provedo N° 0817-2020-R-UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, informa a los miembros de Consejo Universitario que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU, ha solicitado información extra, relacionada al Código de Ética, con la disyuntiva de saber si era necesario contar con un Código de Ética para la Universidad en General o si tenía que ser por Facultades, esta información la requieren con carácter de urgente. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifiesta que, en relación a la Comisión del Código de Ética, su Facultad no contaba con uno ya que en Sesión de Consejo Universitario anterior se aprobó que el Comité de Ética sea único para toda la Universidad, en estos momentos se está conformando el Comité de Ética de su Facultad y hará llegar la resolución. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifiesta que, se aprobó el Reglamento del Código de Ética único para toda la Universidad, y que en reunión de trabajo se acordó indicar ante SUNEDU que se cuenta con un Reglamento del Código de Ética y el Reglamento del Comité de Ética, para toda la Universidad. Sin embargo, en la reunión que se sostuvo entre los Jefes de Investigación y SUNEDU, el Jefe de Investigación de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” indica que su Facultad cuenta con un Comité de Ética desde hace años y adjunto las Resoluciones Decanales de designación; por este motivo hemos modificado el artículo 69° del Reglamento General, indicando que existe un Comité de Ética Central y un Comité de Ética por cada Facultad, así fue presentado a SUNEDU y se nos devuelto solicitando les enviemos las Resoluciones de todos los Comités de Ética de la Universidad y en especial de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” para saber desde cuando han sido designados los miembros, en ese sentido se ha hecho llegar las Resoluciones desde el Año 2016 a la fecha y a su vez se ha ratificado la designación de los Comités de otras Facultades; asimismo, SUNEDU nos ha solicitado también se modifiquemos el Reglamento del Comité de Ética, referente a la conformación de los comités, cuya propuesta se ha traído Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración del Consejo Universitario la modificación de los artículos 5°, 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Modificar los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 6437-2019-CU-UNFV de fecha 22.10.2019, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo N° 5:

El Comité Central de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal está integrado por un presidente, tres miembros docentes, designados por el Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Artículo N° 6:

Los Comités de Ética es designado por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser propuesto para un segundo periodo.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Artículo N° 7:

Los requisitos para ser designado como miembro de los Comités de Ética, son los siguientes:

- Ser docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, estar inscrito en CTI – Vitae.
- Tener conocimiento en ética de la investigación o bioética.
- Haber participado en proyectos de investigación como responsable o miembro.
- Contar con certificación en Conducta Responsable y Ética en investigación.

Artículo N° 8:

Son competencias del Comité de Ética las siguientes:

- Evaluar los aspectos éticos que se plantean en la investigación científica, tecnológica y humanística que se realice en la UNFV, muy en especial sobre las actividades que impliquen experimentación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Atender e informar a las solicitudes de proyectos y/o actividades de investigación referidos a aspectos éticos.
- Proponer y elevar al VRIN las medidas que se estimen convenientes para asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Velar por el respeto a la dignidad humana y el bienestar de los animales que se utilicen en todas las actividades de investigación que se lleven a cabo en la UNFV.
- El Comité Central de Ética será encargado de evaluar todas las investigaciones que sean convocadas por el VRIN.
- Los Comités de Ética de las facultades estarán encargadas de evaluar las investigaciones formuladas dentro de cada facultad (Tesis, investigaciones de docentes y estudiantes, así como de otras propuestas formuladas)

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Plan de Difusión del Código de Ética y del Reglamento del Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como su respectivo presupuesto, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar el Plan de Difusión del Código de Ética y del Reglamento del Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como su respectivo presupuesto.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Año 2019 - Reprogramado de esta Casa de Estudios Superiores.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Año 2020.

ACUERDO 05: Aprobar el Presupuesto del Programa Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Año 2020.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Plan de Acción de Deshacinamiento Local SL02 – Facultad de Ciencias Financieras y Contables y Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar el Plan de Acción de Deshacinamiento Local SL02 – Facultad de Ciencias Financieras y Contables y Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Plan de Sostenibilidad para la Disponibilidad de Docentes Calificados con Menos del 25% de Docentes a Tiempo Completo de esta Casa de Estudios Superiores, sin comentarios al respecto y no habiendo



6078

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar el Plan de Sostenibilidad para la Disponibilidad de Docentes Calificados con no menos del 25% de Docentes a Tiempo Completo de esta Casa de Estudios Superiores.

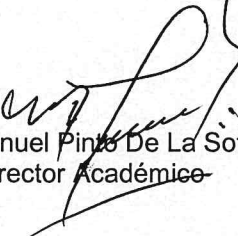
7. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Plan de Trabajo de Servicios Psicopedagógico presentado por la Oficina Central de Bienes Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar el Plan de Trabajo de Servicios Psicopedagógico de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.


No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector, da por culminada la presente sesión, siendo las 15:00 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)